

# EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña domingo 29 de agosto de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

## *Artículo comunicado.*

Señor Redactor: Si en las actuales circunstancias dedicara mis tareas en ilustrar sobre sus verdaderos intereses al pueblo español, no halagaría sus esperanzas, haciéndole conocer las razones fuertes que se presentan para asegurar que el congreso de Praga no se concluirá, sin reconocer la independencia de España, ó renovar las hostilidades; pues aunque debiera suceder así, la sabia experiencia y la conducta que tuvieron los gabinetes de Europa desde el principio de la revolucion francesa hasta ahora, nos convencen ó deben convencer del poco ó ningun caso que debemos hacer de sus deliberaciones y esfuerzos á favor de la libertad general de Europa. No es mi animo injuriar ni ofender á las naciones, y á los que las gobiernan; pero debiendo ilustrar al pueblo español, heroico y libre, debo con franqueza decirle mi opinion, que es: no deben confiar en la firmeza de unos gobiernos, que se recelan de la libertad, mas que del despotismo; y cuyo interes es la conservacion de la autoridad de los reinantes y no la independencia de las naciones. Las que no conocen la libertad no saben apreciarla, ni es de esperar que los que las mandan, hagan cosa alguna en favor de este bien debido con justicia á los hombres. Opino, pues, que no debemos contar con los esfuerzos del Continente septentrional, para sostener y lograr nuestra libertad, sin que por eso crea ser un arroyo y causa desesperada la que la heroica península con tanta gloria sostiene, auxiliada de la nacion británica invicta y libre. Esta sola extiende sus miras al por venir y tiene interes en que no se verifique la pretendida dependencia y sujecion de la península, tan apartada del Rin y de los Alpes, término de las pretensiones del Norte, que tantas veces en la época de esta revolucion se declaró en pro y en contra del sistema vário que la Francia adoptó. Debe vmd. pues, teniendo presentes estos sucesos, manifestar las débiles esperanzas que alimentan aquellos que creen nos ha de venir la paz y el bien de aquellas regiones frias, y decir: pueblo español: tu libertad la has de asegurar y ganar con tu valor y heroicidad, redoblando los esfuerzos y obrando con energía y tison. La conseguirás no lo dudes; y de ello tienes

pruebas incontestables; supuesto, que antes que el Norte se declarase y subsistiendo sola en la terrible lucha con los auxilios de la Gran Bretaña pudiste contener las numerosas y aguerridas huestes del tirano que con tanta facilidad obligó á otras naciones á pactos indecorosos, y á una esclavitud vergonzosa; y últimamente los arroja de tu suelo y los venciste con asombro del mundo y eterna ignominia de sus aguilas llamadas invencibles. El congregará nuevos ejércitos y numerosos escuadrones para tornar á dominante; y tu como sabio, debes conocer esto mismo, y debes prevenite, aumentando el número de tus defensores para contrarrestar su poder, y no permitir que pasen otra vez la barrera de las fronteras. Ahora es cuando la juventud de las provincias de lo interior debe agolparse á tomar las armas y vengar los ultrages recibidos: ahora cuando el propietario, y todo aquel que blasona de ser español debe contribuir con todas sus facultades á sostener y mantener la milicia. Haciéndolo así, y apostados doscientos mil españoles en la frontera baxo las ordenes del victorioso Wellington, sucediendo á los ejércitos de operaciones, otros de reserva, poco cuidado debe darnos que el Norte haga la paz, ó prosiga con la guerra; pero si falta energía y oportunas medidas en circunstancias tan favorables, aunque jamas logre Bonaparte sojuzgar la España, puede volver á ocupar las provincias de lo interior y hacer duradera la guerra, que habiendo energía debemos llevar al centro de Francia. Penétrese el pueblo español de esta verdad, y los sucesos del Norte no influirán en nuestra suerte, antes bien nuestro valor influirá en la de todos los países de Europa.

*Sres. Redactores del Ciudadano por la Constitucion.*

Mui señores míos: Cuando por desgracia son tan frecuentes los exemplos de desobediencia á los soberanos decretos, en la clase que menos debía esperarse por instruccion y caracter, hasta el extremo de haberse visto el Gobierno en la dura necesidad de adoptar medidas enérgicas para hacerlos cumplir; no se deben dexar en silencio y olvido, algunos que mas bien persuadi-

dos del encargo que su maestro les hizo de respetar las autoridades, dan con su conducta una prueba de su celo é ilustracion. Tal es entre otros el digno párroco de Roupár, en el obispado de Mondofiedo, el cual al contestar al oficio que por aquel ilustrísimo señor obispo se le pasó para que leyese los decretos relativos á la extincion del llamado tribunal de la inquisición, y restablecimiento de los protectores de la fé, da á conocer que no solo se hallaba penetrado de las justas razones que el sabio Congreso tuvo para adoptar esta providencia, sino que cumpliendo con las obligaciones de su ministerio, y obrando como verdadero padre de sus feligreses, trataba de inculcarles esto mismo, explicándoles en diversas ocasiones los principios en que se fundaba un establecimiento tan monstruoso. Son muy notables las siguientes palabras de su contestacion. "He leído los decretos que de órden de S. A. la Regencia del reino me comunica V. I. y los he archivado con los libros de la parroquia para repetirlos muchas veces á mis feligreses, á fin de que se enteren de los justos motivos que el soberano Congreso tuvo para su abolición." La casualidad me condujo á aquella ciudad en ocasion que acababa de recibirse la respuesta del digno y respetable pastor, y en el momento mismo que mi viaje me lo permite, se lo comunico á vmd. para que si lo cree oportuno lo inserte en su periódico, y vea el público no es tan general como se piensa la obsesion en que por lo comun se encuentra el clero de esta parte del reino. Queda de vmd. su afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.— *El Militar.*

#### Artículo comunicado.

Sr. Ciudadano: como á pesar de lo que dice, claro, segun mi costumbre, en su apreciable periódico al Sr. juez de primera instancia Valdenebro, todavia insiste en llamarse por las esquinas *Corregidor por S. M.* á boca llena: he reflexionado mas despacio sobre el asunto, y hallo que en España últimamente hemos tenido dos *Magestades* (por falta de una), *legítima é intrusa*, y que por tanto podrá llamarse con razon el Sr. juez, *Corregidor por S. M.*, sino por la *una*, al menos por la *otra*; pues segun dicen..... De vmd. afectísimo S. S.— P. J. y C.

Coruña 28 de agosto. — Las cartas recibidas de la raya de Francia dicen que el ejército aliado conservaba sus posiciones, y que habia venido Davoust á unirse con Sault: otras dicen que Massena y algunas que Ney; pero ninguna de estas dos cosas podemos asegurar como positiva.

El sitio de San Sebastian y el de Pamplona se continúan con actividad y vigor. En Cataluña se dice haber habido una pequeña accion en que nuestras tropas quedaron victoriosas. En el

ejército de Vizcaya hai escasez de víveres y por lo mismo hai bastantes enfermos.

Mañana se leerán por segunda vez en las parroquias de esta ciudad los decretos y manifiesto de las Cortes sobre la abolicion de inquisicion. Parece, segun se nos ha dicho, que habiendo el Sr. gefe politico superior oficiado al intento al señor provisor de Santiago, este le ha contestado que por su conducto no han recibido los párrocos orden ninguna en contrario, de la que estaba dada; que si han recibido alguna del reverendo arzobispo habrá sido por los arciprestes: que habia mandado recoger inmediatamente esta circular del M. R.<sup>o</sup> arzobispo en que se impone pena de excomunion mayor *luto sententia* á los que lean, y entredicho á las iglesias en que se hayan leído ó lean los indicados decretos; que ha mandado que no se obedezcan órdenes ningunas del M. R.<sup>o</sup> arzobispo, interin esté como está en territorio extranjero, y que á su consecuencia intercede el mismo Sr. provisor por todos los que hayan delinquido pidiendo la libertad de los párrocos y clérigos arrestados. Es loable la generosidad cuando es de particular á particular; pero cuando la magestad y la soberanía nacional han sido vilipendiadas, cuando las leyes han sido infringidas, la voz de la justicia y de la lei deben ser solamente escuchadas. Un castigo exemplar y á tiempo evita las consecuencias de males funestos. Es cierto que vale mas perdonar al culpado que castigar al inocente; pero tambien lo es que para ser libres es preciso ser esclavos de la lei.

Es á la verdad escandalosa la conducta observada por algunos eclesiásticos, singularmente por algunos señores arciprestes. Aunque hacia varios dias que habian recibido la circular para mandar á los párrocos leer los decretos que tantos sudores cuestan, se estaban con ella en su poder sin dársela á saber; pero llega la circular del Sr. arzobispo Muquiz, rebelde al Soberano, y expatriado del territorio español, imponiendo la excomunion á los que cumplan aquellos decretos, y al instante la circulan. Esto quiere tanto decir como que estos eclesiásticos obedecen mas pronto á un Sr. arzobispo, aunque prófugo y por consiguiente delincuente, que al legítimo gobierno. Si asi es hai luego en el estado dos soberanos; ó mas claro el soberano español es inferior á un prelado, obispo ó arzobispo, porque este puede impedir la execucion de las leyes de aquel, lanzando una excomunion contra los que las obedezcan y executen. Es esta la doctrina de aquel divino maestro que predicaba que *su reino no es de este mundo*? Es conforme á este proceder las máximas enseñadas por Jesucristo cuando se niega á ser juez ó árbitro entre los hermanos que litigaban ó contendian entre sí? Puede esta conducta de los eclesiásticos ser compatible con la del fundador de la religion que asegura haber *venido á cumplir la lei no á disolverla*? La excomunion, nos dirán, es terrible. Convenimos en ello; pero todo el mundo sabe que la excomunion no alcanza ó no es pena sino para

el que la teme; no es como la pérdida de los bienes, de la libertad, de la vida, que cuando estén amenazados lamentablemente pueden privar al hombre de su conocimiento, y por consiguiente hacerle obrar contra su voluntad. La excomunion no debe pues ser temida, sino cuando es justa, cuando tiene un fin bueno, cuando ha materia sobre que recaiga y está dentro de los límites de la materia á que se puede aplicar. Y se verifica en el caso presente alguna de estas y de las demas circunstancias que deban concurrir para que la excomunion sea justa, válida ni lícita? Nada menos que eso: es necesaria mucha ignorancia en la religion católica para decir otra cosa. Si alguno, pues, ha podido creer que porque el Sr. arzobispo ú otro prelado imponga excomuniones, no debe obedecer al legítimo gobierno cuando le manda dar cumplimiento á una lei decretada y discutida públicamente por los representantes de la nacion está muy equivocado. El hombre es primero ciudadano que religioso, y la religion no puede nunca destruir el orden del estado, porque como dice Jesucristo, no ha venido á disolver la lei sino á cumplirla. Como la excomunion es el coco que ha espantado á algunos, ó el pretexto verdadero ó fingido de que han querido valerse para cohonestar la desobediencia positiva á las leyes y al Soberano, haremos otro dia las reflexiones que hemos ofrecido. Por hoi concluiremos diciendo que á todo buen español debe horrorizar esta conducta por parte de los eclesiásticos.

Ellos han trabajado todo lo posible, no solo para desacreditar al gobierno y á las Cortes, sino tambien para hacer que se revele el público contra el gobierno y sus legítimas autoridades. Así hicieron correr la voz de que se quitaban los sacramentos; que no se habian de bautizar los niños hasta los catorce años, y otras cosas no menos absurdas que falsas. ¿Quién pues les ha impedido el ejercicio de los divinos oficios y de la administracion de sacramentos? No han sido los eclesiásticos los que se han negado voluntariamente á la celebracion de los santos oficios y administracion de sacramentos? No son los eclesiásticos los que se han negado á decir misa, á bautizar y á casar? No son los eclesiásticos los que no han querido enterrar á los muertos? Luego los eclesiásticos son los culpables, no empero las autoridades ni el gobierno; porqué pues han de quedar impunes? Porqué han de alborotar de esta manera á las sencillas gentes? Porqué les ha de ser permitido seducirlas para la rebelion? Porqué excitarlas á la desobediencia de las leyes? Porqué alarmarlas contra las autoridades civiles y militares? Porqué han de predicar estos obsecados eclesiásticos así con su propio exemplo como con la palabra una doctrina contraria á la misma religion? Porqué les han de decir que los de *Cádiz* *tratan de quitar esta y van á mandar que se casen los hermanos con las hermanas?* Donde estamos? No ven estos deslumbrados eclesiásticos que el pueblo no puede creer unas mentiras tan groseras y chocantes? No ven que to-

dos los pasos que han dado, y la conducta que tienen los desacredita con el pueblo? No ven que ellos mismos estan trabajando en desdoro de la religion y en menosprecio de sí mismos?

Es menester estar enteramente sordos á la reflexion y sordos á la voz de la razon y de la conciencia intima para haberse conducido de esta manera. Es necesario ignorar totalmente la historia eclesiástica para no preveer que el abuso de la excomunion ha siempre acarreado males terribles á la iglesia de Roma ó á la iglesia católica. Estamos seguros que si son verdaderos eclesiásticos, si aman sinceramente y de corazon á la religion los prelados y clérigos que han puesto en planta una medida tan tremenda y tan agena del espíritu de paz que los debía animar, se arrepentirán mas de tres veces del paso que han dado. No podia producir otra cosa que una sangrienta revolucion entre nosotros mismos ó un cisma entre las autoridades eclesiásticas y el Gobierno. Pero por dicha no ha podido verificarse lo primero porque el pueblo español cuyo actual espíritu y caracter es muy difícil de discernir, es mas pensador ó está mas desengañado que lo que algunos tanto nacionales como extrangeros piensan. Este pueblo sesudo no derramará su sangre ni la de sus hermanos porque ciertas y ciertas personas intenten por ignorancia ó por un interes mal entendido persuadirle con sofisterias y sofismas que le quitan su religion. No; no; el pueblo no lo cree: sabe que la religion católica conforme á la Constitucion política de la monarquia ha de ser protegida por leyes sabias y justas en todo el territorio español; sabe que la religion católica no está cifrada solamente en los eclesiásticos, pues la iglesia no la componen solos los eclesiásticos sino todos los fieles cristianos.

Así en medio de las excomuniones lanzadas desde Portugal por el R. obispo de Orense, y por el M. R. arzobispo de Santiago D. Rafael Muñoz, en medio de los entredichos puestos por uno y otro á algunas iglesias, y en medio de la consternacion que debia producir el que algunos clérigos cerrasen los templos, se marchasen de la parroquia, dexasen sin misa en los dias más clásicos á sus feligreses, y sobre todo se negasen á la precisa administracion de sacramentos, en medio de todos estos pasos y de las predicaciones contra el Gobierno, el pueblo ha permanecido tranquilo espectador, y lo que es mas en algunas partes ha prorumpido en amargas aunque fundadas críticas contra los mismos eclesiásticos. Desengañense estos, que si la revolucion que han intentado mover en el pueblo se hubiera verificado ó se verificase, ellos serian los primeros sacrificados, ellos serian las primeras víctimas, ellos perderian mas que ninguno; sus riquezas, su reputacion, el respeto en que son tenidos y sobre todo su influxo en los corazones, sus fueros y sus privilegios que el pueblo no mira con tanto gusto como algunos se persuaden, desaparecerian para siempre, y Dios sabe cual seria el último resultado.

Querer retroceder en la marcha que han to-

mado nuestros negocios y en los pasos que ha dado el espíritu español, singularmente de un año á esta parte, es pretender ponernos en las manos de Napoleón por medio de la division y del cisma que ha de haber precisamente, y es ademas pretender lo imposible, porque así como está en el orden físico el que dispuesta de tal y tal manera la atmósfera llueva, nieve ó granice, así está en el moral político el que en tales y tales circunstancias sean estos los resultados.

Pero prescindiendo de todas estas consideraciones que no deben perder de vista los buenos españoles ó los que aman su religion y su patria, el haber resistido el cumplimiento de las leyes de la nacion, desobedecido al Gobierno y fulminado excomuniones contra los executores de estas ordenes y leyes es uno de los mayores atentados contra la misma nacion: es desmoralizar al pueblo, corromper sus costumbres, hacerle perder la confianza que debe tener en sus representantes y el respeto que debe tributar á las leyes; es en fin destruir aquel lazo tan poderoso pero casi imperceptible que mas que la fuerza y las autoridades, mantiene el orden en las sociedades politicas.

Indice de los decretos, órdenes y leyes de las Cortes y de la Regencia &c. y de las cosas mas notables contenidas en los números de este periódico, pertenecientes al mes de agosto.

	Núm.	Pág.
<i>Decreto del 23 de abril de 1813, sobre que los impresores entreguen dos exemplares de todas las obras que se impriman para formar la biblioteca de las Cortes.</i>	124	614
<i>Decreto del 10 de junio de 1813, sobre la propiedad de los autores en sus escritos.</i>	126	619
<i>Decreto del 10 de junio de 1813 adicional al 10 de noviembre de 1810 sobre la libertad política de la imprenta.</i>	128	625
<i>Decreto del 23 de junio de 1813, sobre la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias.</i>	130	633
<i>Sigue la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias.</i>	132	639
<i>Concluye la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias.</i>	134	647
<i>Decreto de 3 de julio de 1813 sobre la supresion de maravedises que se pagaban sobre granos y dinero en los pósitos del reino.</i>	136	655
<i>Decreto de 14 de octubre de 1812,</i>		

<i>sobre a abolicion del Voto de Santiago.</i>	138	663
<i>Circular del ministerio de Hacienda de 18 de julio de 1813, sobre la abolicion de juntas de montes pios.</i>	138	663
<i>Circular del ministerio de Hacienda de 23 de julio de 1813, sobre que no se mezclen los jueces de primera instancia con las subdelegaciones de rentas, sino que corran á cargo de los comadores de partido.</i>	138	663
<i>Diálogo entre D. Patricio y D. Severo, sobre la falta de papeles en los Correos.</i>	123	611
<i>Cancion en digno elogio de los habitantes de Montevideo.</i>	124	614
<i>Misiones religiosas á la India.</i>	124	615
<i>Reflexiones sobre el decreto adicional al reglamento de la libertad de imprenta de 10 de junio de este año.</i>	131	637
<i>Artículo comunicado. Chaconada-octúbrica.</i>	135	652
<i>Diálogo entre Fr. Vicente y Fr. Chacon, sobre que pierden el fruto de sus tareas, y temen el castigo por justa recompensa de su celo.</i>	133	652
<i>Artículo comunicado, del Respondon, sobre que en Galicia hai obreros de todas clases para fabricar fusiles, bayonetas, &amp;c. y notas del editor.</i>	135	653
<i>Respuesta de Don T. E. á D. Manuel Freire Castrillon, sobre lo que estampa en su Estafeta de Santiago núm. 310 contra Don Valentin de Foronda.</i>	136	655
<i>Estado del recibo y gasto, y utilidades que da á la nacion la fabrica de cigarros de la Coruña.</i>	137	659
<i>Conducta impolitica é irreligiosa de algunos eclesiásticos de Galicia.</i>	137	662
<i>Artículo comunicado sobre varias razones de Fr. Chacon en su viaje, y notas de uno de los editores del Ciudadano.</i>	138	663
<i>Artículo comunicado sobre el valor de las excomuniones en el dia, segun la prodigalidad con que se reparten.</i>	138	666
<i>Varios artículos comunicados y reflexiones sobre la suspension de la lectura de los decretos y manifiesto de las Cortes sobre inquisicion.</i>	139	667